



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 052 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

VISTO:

El memorando N° 000091-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Opinión Legal N° 00004-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, Informe N° 000091-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Oficio N° 000095-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Memorando N° 000092-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000106-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000106-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 02 de febrero de 2026, el Sub Director de Obras, solicita disponga la proyección del ACTO RESOLUTIVO VIA CREDITO DEVENGADO de la Valorización N° 20, Contrato Inicial, correspondiente al mes de diciembre del 2025 (periodo del 1 al 20 de diciembre de 2025), de la Obra denominada: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877; de acuerdo a los siguientes datos:

FICHA TECNICA DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCA";
 UBICACIÓN : DISTRITO DE LURICOCHA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 LICITACION PUBLICA : N° 01-2023-GRA/DRTCA-CS-1
 ENTIDAD CONTRATANTE : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 PROYECTISTA : CONSORCIO CARRETERA LURICOCHA
 SUPERVISIÓN : CONSORCIO NORCA – HYC
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. NOEMI ORTEGA CAMPANA
 CONTRATISTA : CONSORCIO HUANTA
 ING. RESIDENTE DE OBRA : ING. JOSE DAVID SANCHEZ HINOJOSA
 CONTRATO DE OBRA : CONTRATO N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA
 SISTEMA DE LICITACIÓN : PRECIOS UNITARIOS
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO DE OBRA
 PRESUPUESTO REFERENCIAL: S/. 151,596,674.75 INC. IGV
 PRESUPUESTO CONTRACTUAL: S/. 136,437,007.28 INC. IGV
 CONTRATO DE OBRA : S/. 136,437,007.28 INC. IGV

A la vez menciona que con Carta N° 201-2025-CONCORCIO HUANTA-RO de fecha 14 de diciembre del 2025, el contratista ejecutor presenta a la supervisión la valorización N° 20 del Contrato Inicial, correspondiente del periodo del 1 al 20





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 052 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

de diciembre del 2025; con Carta N° 356-2025 CONSORCIO NORCA-HYC/JS de fecha 15 de diciembre del 2025 el supervisor presenta la valorización N° 20, correspondiente al mes de diciembre del 2025); Con el Informe N° 000500-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 22 de diciembre del 2025 el Sub Director de obras, emite su conformidad de servicio para la valorización N° 20, correspondiente al mes de diciembre del 2025 (periodo del 1 al 20 de diciembre del 2025), por el monto de S/. 1,941,829.24; Para el año fiscal 2025, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) consideró una asignación presupuestal de S/. 38,945,128.00 para la ejecución de la obra y S/. 2,579,555.00 para la supervisión. Y que, para el cierre del año fiscal 2025, se ha generado una obligación pendiente de pago correspondiente a la valorización N° 20, del periodo del 01 al 20 de diciembre de 2025, cuyo monto total facturado asciende a S/. 1,941,829.24, conforme se detallan en el Cuadro 01:

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIONES

VALORIZACION DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE 2025

ITEM	CONCEPTO	RESUMEN DE VALORIZACIONES		
		ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO
1.0	Valorización Contractual (V)	63,060,597.78	2,703,484.28	65,764,082.06
1.1	Valorización Contractual	63,060,597.78	2,703,484.28	65,764,082.06
1.2	Reintegros (R)	2,278,277.98	-30,533.73	2,247,744.25
	Reajuste del mes	2,315,630.41	5,406.97	2,321,037.38
	Reintegro del Reajuste	-37,352.43	-35,940.70	-73,293.13
	Regularización de reintegro por fecha de pago	0.00	0.00	0.00
2.0	Deducción de Reajustes (D= AD+AM)	-11,976.97	-39,508.55	-51,486.52
2.1	Deducción que no corresponde Adelanto			
2.1	Directo (AD)	92,840.51	-7,956.36	84,884.15
	Deducción que no corresponde Adelanto Directo	76,609.34	-4,510.23	72,099.11
	Regularización de Deducción que no corresponde Adelanto Directo	16,231.17	-3,446.13	12,785.04
2.2	Deducción que no corresponde Adelanto			
2.2	Materiales (AM)	-104,817.48	-31,553.19	-136,370.67
	Deducción que no corresponde Adelanto			
	Materiales	-48,921.05	0.00	-48,921.05
	Deducción que no corresponde Adelanto			
	Materiales 02	-29,962.49	-31,553.19	-61,515.68
	Regularización de Deducción que no corresponde Adelanto Materiales	-25,933.94	0.00	-25,933.94
	Regularización de Deducción que no corresponde Adelanto Materiales			
	TOTAL MONTO BRUTO (A) = (V + R - D)	65,350,852.74	2,712,460.10	68,063,312.84
3.0	Amortizaciones			
3.1	Amortización del Adelanto Directo	5,762,834.54	270,348.43	6,033,182.97
	Amortización del Adelanto Directo	5,762,834.54	270,348.43	6,033,182.97
3.2	Amortización Adelanto de Materiales	10,031,997.77	796,493.67	10,828,491.44
	Amortización del Adelanto de Materiales	9,676,600.38	361,333.72	10,037,934.10
	Amortización del Adelanto de Materiales	355,397.39	435,159.95	790,557.34
	TOTAL AMORTIZACIONES (B)	15,794,832.31	1,066,842.10	16,861,674.41
	VALORIZACIÓN NETA (A - B)	49,556,020.43	1,645,618.00	51,201,638.43
	I.G.V. 18.00%	8,920,083.68	296,211.24	9,216,294.92

Que de acuerdo con la información financiera y los Comprobantes de Pago emitido, se ha efectuado un pago parcial de la citada valorización por el monto de S/. 1,390,689.41, quedando un saldo pendiente de pago por el importe de S/. 551,139.83 (Quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y nueve con 83/100 soles),



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 052 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026



en consecuencia, corresponde efectuar el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO HUANTA**. Por el importe de S/. 551,139.83, correspondiente a la valorización N°20, a fin de continuar con el trámite administrativo y presupuestal respectivo; en el cual como Área Usuaría recomienda continuar con el trámite administrativo para el reconocimiento de deuda, mediante la **proyección del acto resolutivo vía crédito devengado** por el monto de S/. 551,139.83 (Quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y nueve con 83/100 soles), a favor del **CONSORCIO HUANTA**, derivado de la valorización N° 20 (periodo del 01 al 20 de diciembre de 2025);

Que, con Memorando N° 000092-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 03 de febrero del 2026, el Director de Infraestructura, solicita al Director de la Oficina de Administración, para que se pronuncie para la proyección DEL ACTO RESOLUTIVO VIA CREDITO DEVENGADO de la valorización N° 20, Contrato Inicial, correspondiente al mes de diciembre del 2025 (periodo del 01 al 20 de diciembre de 2025), de la obra: **"Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho"**, con CUI N° 2229877, según detalle en el informe N° 000106-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, así mismo se recomienda continuar con el trámite administrativo para el reconocimiento de deuda, mediante proyección de acto resolutivo vía crédito devengado, por el monto de S/. 551,139.83 soles, a favor del **CONSORCIO HUANTA**, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Oficio N° 000095-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 03 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Administración, solicita a la Directora de Planeamiento, presupuesto y modernización, remitir la disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de continuar con el reconocimiento de deuda vía crédito devengado de la Valorización de Obra N° 20, correspondiente al mes de diciembre del 2025, por el periodo del 01 al 20 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 000091-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPMA, de fecha 05 de febrero del 2026, la Directora de Planeamiento, presupuesto y modernización, remite la disponibilidad presupuestal destinada a la Opinión Legal y la posterior proyección del acto resolutivo de reconocimiento de deuda, a fin de continuar con el trámite correspondiente de pago vía crédito devengado de la Valorización de Obra N° 20, correspondiente a la obra: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877, la deuda asciende al monto de S/. 551,139.83. Cabe precisar que la disponibilidad presupuestal se encuentra asignada a nivel del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), en la meta N° 01, conforme al siguiente detalle: Fte. Fto. 1-00 Recurso Ordinarios; Clasificador: 2.6.23.23 Costo de Construcción por contrata; Meta: 001; Monto: S/. 38,264,949 (monto total a nivel PIM). Asimismo, el expediente deberá remitirse posteriormente a la Dirección Regional para la proyección del acto resolutivo y, luego a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de que emita la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Opinión Legal N° 000004-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, de fecha 06 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal para el reconocimiento de deuda vía crédito devengado, por las consideraciones expuestas ut supra de la presente Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA: Por la PROCEDENCIA** del reconocimiento de deuda, a fin de continuar con el trámite correspondiente de pago vía crédito devengado, de la Valorización N° 20, correspondiente



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 052 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

al mes de diciembre de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha, Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877, por el monto de la deuda que asciende a S/. 551,139.83 (Quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y nueve con 83/100 soles), a favor del CONSORCIO HUANTA, recomendando la emisión de acto resolutivo correspondiente para la posterior certificación presupuestal por parte de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, con Memorando N° 000091-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 09 de febrero de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la Proyección del Acto Resolutivo de Reconocimiento de deuda vía crédito devengado de la Valorización N° 20, correspondiente a la obra: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", considerando los documentos mencionados en los párrafos anteriores, el monto de la deuda materia de reconocimiento asciende a S/. 551,139.83 (Quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y nueve con 83/100 soles), correspondiente a la valorización antes señalada;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda, vía crédito devengado por el monto de S/. 551,139.83 (Quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y nueve con 83/100 soles), a favor del **CONSORCIO HUANTA**, de la Valorización N° 20, correspondiente a la obra: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha, Huanta – Ayacucho", con CUI 222987.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, gestionar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la deuda, reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Infraestructura Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Reinversión y Liquidación, y demás órganos estructurados de la Entidad con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL